



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

# CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS DEL ENCARCELAMIENTO A LARGA DURACIÓN

Autor: Cristina Moreno García-Conde

Director: Nereida Bueno Guerra

Madrid  
Abril 2018

## ÍNDICE

-	Presentación .....	3
-	Introducción .....	4
○	Evolución de las instituciones penitenciarias .....	4
○	Estructura penitenciaria actual .....	5
○	Penas de larga duración .....	7
○	Proceso de prisionización y MQPL .....	8
-	Método.....	10
-	Resultados.....	11
-	Discusión.....	21
-	Bibliografía.....	27
-	Anexo .....	31

## **PRESENTACIÓN**

El propósito de este trabajo, es realizar una revisión bibliográfica sobre las diferentes consecuencias psicológicas que puede llegar a generar el encarcelamiento de larga duración. Para ello se han recopilado y analizado diferentes artículos de los cuales se han extraído y desarrollado, a lo largo del trabajo, los puntos más destacados.

La introducción se divide en 3 partes. En el primer apartado se incluye la definición de cárcel y una breve descripción de la historia penitenciaria hasta nuestros días. En el siguiente punto se describe la situación penitenciaria actual, incluyendo los diferentes regímenes existentes. Continúa con en el proceso de la prisionización y sus consecuencias junto con una introducción al cuestionario Measuring the quality of prison life, el cual se referirá a lo largo del trabajo con las siglas MQPL.

Posteriormente se detalla la metodología llevada a cabo para este trabajo. En el tercer apartado se desarrolla el tema central del trabajo el cual consiste en el análisis de las consecuencias psicológicas del encarcelamiento a larga duración. Finalmente se discute sobre posibles aportaciones y líneas de investigación futuras.

## **INTRODUCCIÓN**

### **Evolución de las instituciones penitenciarias**

La cárcel es un espacio fijo, cerrado, con organización propia, formado por distintos departamentos y módulos que exige a los reclusos un esfuerzo adaptativo ya que carecen de recursos propios, razón por la que esta población se considera un colectivo de riesgo. Es regida por una organización formal basada en la Ley Orgánica General Penitenciaria (Más se hará referencia a esta ley con las siglas LOGP), en el caso de España, y por una organización informal compuesta por la parte psicológica y la social (Altamirano Argudo, 2013).

En cuanto a la parte formal, nos remontamos a la época de los pueblos prerrománicos cuyas prohibiciones estaban fundamentadas en conceptos religiosos o mágicos afectando a toda la tribu o clan del ofensor con penas como lapidación, degollación o esclavitud. Otro ejemplo que refleja la crueldad humana de la época es la Ley de Talión basada en la célebre frase “ojo por ojo, diente por diente”. Con la llegada de la época de la Ilustración, se desarrolló el Derecho Penal el cual generó una mayor humanización en las penas (Matellán, 2015).

No fue hasta el s.XIX cuando se consolidó la prisión como pena y la cárcel como custodia, regulando de este modo la ejecución de las penas y las medidas de privación de libertad. Más adelante, el 26 de septiembre de 1979, se aprobó en España la vigente LOGP (Burgos Fernández, 1996). Esta establece en su Artículo 1 que: “Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados” (Art. 1 LOGP).

De este modo, la Ley comenzó a considerar que el recluso no es un ser excluido de la sociedad, sino una persona que continúa siendo parte de la misma, aunque estando sometido a un régimen particular, el cual es consecuencia de la conducta antisocial previa, y con el objetivo de poder formar socialmente su libertad en las mejores condiciones. Gracias a este proceso se ha ido ganando una progresiva humanización ya que como ha sido mencionado anteriormente, antes de que se aprobara la LOGP, el Derecho Penal no estaba adaptado a la realidad política y social del momento; así mismo, gracias al artículo 25.2 de la Constitución, hoy en día se busca la reinserción y reeducación como fines de

la pena establecida a diferencia de leyes anteriores como la de Tali3n que solo se centraba en el castigo (Matell3n, 2015).

Por lo tanto, se busca la inclusi3n en la sociedad pero esto se realiza de una forma restrictiva con diferentes reg3menes y tipos de centros.

### **Estructura penitenciaria actual**

Concretamente en Espa3a contamos actualmente con 68 Centros Penitenciarios. Adem3s existen 2 centros psiqui3tricos penitenciarios en nuestro pa3s donde permanecen internos con trastornos graves de conducta. As3 mismo, encontramos centros de inserci3n social donde se cumplen penas no privativas de libertad y unidades de madres donde se permite que las mujeres est3n con sus hijos hasta los 3 a3os (Ministerio del Interior, 2017). En cada uno de estos centros penitenciarios, existe una regulaci3n de la LOGP que establece una divisi3n por sexo, edad, estado f3sico y mental y estancia primaria o reincidente adem3s de una diferencia de reg3menes. Gracias a esta clasificaci3n es posible realizar un tratamiento individualizado o grupal, seg3n las necesidades, de cada recluso en prisi3n.

As3, dentro de estos centros encontramos diferentes reg3menes, denominados “grados”, que organizan la vida penitenciaria, consiguiendo de este modo una convivencia ordenada respetando siempre la personalidad de los reclusos, los derechos e intereses jur3dicos y no constituyendo desigualdad alguna por opini3n pol3tica, religi3n o raza (Ministerio del Interior, 2017). Esta organizaci3n muestra un progreso de grados para los presos y, como consecuencia, la adquisici3n de derechos de libertad en el caso en el que este progreso sea positivo. Esta clasificaci3n se divide en r3gimen cerrado o de primer grado, r3gimen ordinario o de segundo grado y r3gimen abierto o de tercer grado. Cada prisi3n tendr3 unos establecimientos espec3ficos para el segundo y tercer grado y otros para aquellos de primer grado. En la tabla 1 encontramos una definici3n breve de cada r3gimen y cifras del mes de diciembre de 2017 que hacen referencia al n3mero de presos que se encontraban en cada uno de los reg3menes.

Tabla 1:

RÉGIMEN	DEFINICIÓN	NÚMERO DE PRESOS (Diciembre 2017)
Régimen cerrado o de primer grado	Serán incluidos en este régimen aquellos presos con una catalogación de gran peligrosidad, o mala adaptación ante las normas básicas de convivencia teniendo en cuenta la influencia de otros factores (art. 102.5 RP*).	Encontramos registrados 1.011 reclusos de los cuales 945 son hombres y 66 mujeres (Ministerio del interior, 2017)
Régimen ordinario o de segundo grado	En este régimen se incluyen aquellos internos que manifiesten características personales y penitenciarias adaptadas a la convivencia pero sin competencias para vivir con semilibertad (art. 102.5 RP).	En el segundo grado encontramos la mayoría de los reclusos; de los 36.639 internos, 34.290 son hombres y 2.349 mujeres (Ministerio del interior, 2017).
Régimen abierto o de tercer grado	Por último se incluirán en este grado a aquellos presos que debido a las características personales y penitenciarias, tengan las competencias suficientes para poder desenvolverse en un régimen de vida en semilibertad (art. 102.5 RP).	Por último se registran 7.683 reclusos en semilibertad con 6.734 hombres y 949 mujeres (Ministerio del interior, 2017).

\*RP hace mención al Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

Entre los distintos regímenes, los tres delitos más destacados en el último mes de 2017 fueron: delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico siendo el más registrado con 19.329 presos, seguido del delito contra la salud pública con 9.606 presos y por último los delitos y faltas de violencia de género con 4.185 presos (Ministerio del interior, 2017).

En cuanto al tiempo en prisión en cárceles españolas, encontramos datos estadísticos que muestran que en 2016, la penas cuya sentencia estaba entre los 5 y 10 años fueron las que tuvieron mayor cantidad de internos (Aebi et al., 2017).

Por lo tanto, si la gran mayoría de internos estuvieron en 2016 entre 5 y 10 años en prisión, y el régimen con mayor cantidad de presos es el ordinario, se pueden relacionar ambos datos generando una conclusión: existe una gran cantidad de presos que pueden llegar a estar en prisión varios años de sus vidas sin libertad; y esto nos lleva a pensar cuáles serán las reacciones que se generarán en sus organismos. Serán pues las consecuencias psicológicas desarrolladas en estos años de prisión las que nos atañen.

### **Penas de larga duración**

En la actualidad, la pena de prisión con más años de condena en España es la denominada: pena de prisión permanente revisable. Ésta es de carácter grave y se impone en casos cuyo peligro es excepcional. Como característica principal, destacamos que carece de una determinada permanencia en prisión y está sometida a un régimen extraordinario. (Cámara y Fernández, 2016). En la actualidad existe un debate controvertido ya que es posible la futura derogación de esta pena.

Encontramos referencias sobre este tipo de condena en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (se mencionará con las siglas CP). El art. 92 CP refiere que para poder suprimir la pena permanente revisable, el interno ha debido cumplir un mínimo de veinticinco años además de otros requisitos como tener un pronóstico positivo en cuanto a la reincorporación a la sociedad. Encontramos en diferentes artículos a lo largo del CP las características de delitos que generan la imposición de este tipo de condena con características como el hecho de que la víctima sea un menor de dieciséis años o en el caso de haber sido acusado por el asesinato de un número mayor a dos

personas; en casos sobre delitos contra la Corona matando a un individuo de la Familia Real, debido al asesinato de un individuo con protección internacional, ante delitos de genocidio en caso de matar a alguno de los miembros o agredir sexualmente; por último ante un delito de lesa humanidad en caso de acabar con la vida de algún individuo (CP).

Según refiere el art. 36 CP, las penas de prisión privativas de libertad se caracterizan por un mínimo de tres meses y un máximo de veinte años, salvo excepciones. A partir de los cinco años de condena, cabe la posibilidad de que el juez ordene un cumplimiento mínimo obligatorio de la mitad de la pena antes de poder clasificar al reo en el tercer grado de internamiento.

Se podría considerar que, según el CP, los cinco años marcan una diferencia con las penas de prisión de internos que deben cumplir menos años. Sin embargo, de acuerdo con el primer ítem del MQPL, cuestionario que mide la calidad de vida y que será desarrollada su importancia para este trabajo en el siguiente apartado, se realiza la siguiente pregunta: “¿Cuánto tiempo llevas en esta prisión?”, propone varias respuestas con distintos rangos de meses, siendo la respuesta que más años abarca la opción de “Más de dos años” (United Kingdom Ministry of Justice, 2009). Por lo tanto, se podría decir que no hay una clasificación concreta que establece los años mínimos para hablar de una pena de prisión de larga duración.

### **Proceso de prisionización y MQPL**

Como consecuencia del encarcelamiento se observa en los reclusos un proceso denominado prisionización. Tras la entrada en prisión debida al incumplimiento de la ley que lleva a consumar una pena junto con la privación de libertad, provoca en los internos de forma no consciente la adquisición de nuevas conductas y valores generados por la subcultura carcelaria; todo ello siendo influidos por factores como la personalidad de cada individuo, la situación creada y sus circunstancias. Como consecuencia de ello, se generan diferentes formas de adaptación a este nuevo contexto (Echeverri Vera, 2010). Según lo recogido por Echeverri Vera (2010), este proceso no solo afecta a la conducta sino que también tendrá repercusión en las consecuencias psicológicas de los reclusos. Por lo tanto, estas consecuencias negativas generadas por el proceso de

prisionización, se consideran un efecto perjudicial como consecuencia de la entrada en prisión.

En cuanto a los distintos efectos nocivos de este proceso, autores como Arroyo y Ortega (2009), diferencian tres niveles de afectación según el momento adaptativo en el que se encuentren: con la entrada en prisión se observa una respuesta regresiva y anhelante; en casos de inadaptación a la situación penitenciaria, se evoluciona a un desajuste en pautas de conducta con reacciones violentas además de a un daño a nivel afectivo con características de ansiedad y depresión. En caso de continuar con deterioro, se observa un nuevo estadio donde se encuentra una patología mental severa (citado por Altamirano Argudo, 2013 p. 113).

Adicionalmente, Herrera y Expósito (2010) añaden dos efectos más como consecuencia de este proceso de prisionización: un acrecentamiento en cuanto a la condición de dependencia así como una desvalorización del propio individuo (citado por Altamirano Argudo, 2013, p. 113).

Para poder desarrollar este tema, se considera necesario conocer las características previamente explicadas sobre los diferentes regímenes, ya que cada uno de ellos tiene unas características diferentes siendo algunas más favorecedoras para el bienestar psicológico de los individuos que otras. Es decir, no será lo mismo el estado psicológico de una persona que no tiene permiso para salir del centro penitenciario, de aquella que tenga una semilibertad. Además no solo afectarán las características del grado sino el tiempo en prisión. Así mismo, no será suficiente con observar las características legales del internamiento sino que también será necesarios tener en cuenta la calidad de vida y el tipo de relaciones que los internos establecen en prisión. El tiempo será un factor determinante ya que podrá generar un aumento de estas consecuencias negativas provocadas por el proceso de prisionización; en algunos casos puede hacer que se acaben estabilizando (Altamirano Argudo, 2013).

Uno de los instrumentos que ayuda a detectar posibles causas de estas consecuencias psicológicas, es la encuesta MQPL desarrollada por Alison Liebling en la Universidad de Cambridge en Reino Unido; utilizada para conseguir mejorías en la calidad de vida en las prisiones teniendo en cuenta aspectos morales. Busca medir factores como la relación entre prisioneros y trabajadores, humanidad en la cárcel y el orden u organización dentro de estas. Estos factores son muy difíciles de medir pero es posible conseguir resultados

útiles a través de la propia experiencia de los presos. Para que un recluso pueda creer que es capaz de cambiar, que es alguien valioso y que puede tener futuro, es necesario partir de un lugar que les haga sentir de este modo; es por ello que esta encuesta busca seguir ese proceso humanizado (Economic and social research council, 2011).

En cuanto a su estructura, el instrumento está dividido en tres partes: comienza con 39 preguntas sobre la trayectoria, tanto individual como penal; la segunda parte está formada por 128 ítems divididos en cinco dimensiones sujetas a una escala Likert; estas son: “Humanidad y dignidad en el trato (armonía), profesionalidad y funcionamiento en el centro, seguridad, condiciones objetivas de vida y relación con el exterior (familia) y la quinta, bienestar y desarrollo personal”. Por último una pregunta abierta donde deben escribir los tres aspectos más positivos y los tres más negativos de su estancia en la prisión; de esta manera se obtiene información amplia de cómo es la prisión de la que hablamos (Martí Barrachina, 2017). En relación al tema que nos concierne, encontramos significativa esta encuesta ya que de forma indirecta, aporta información sobre síntomas negativos generados en personas que entran en prisión. Por ejemplo, atendiendo a los ítems “La experiencia de cumplir condena en esta cárcel es muy estresante” y “Me cuesta dormir por la noche” (Martí Barrachina, 2017), podemos deducir que algunos de los síntomas generados por la prisión son la ansiedad o el insomnio.

Será en el apartado de resultados donde se podrá apreciar, de forma más extendida, la relación entre ítems y síntomas así como el efecto negativo que puede generar el proceso de prisionización.

## **MÉTODO**

Para llevar a cabo el trabajo, se realizó una búsqueda tanto en la base de datos de la Universidad Pontificia de Comillas como en libros de su biblioteca, en Google Scholar y en varias ocasiones, en páginas de la Comunidad de Madrid y del Ministerio del Interior. Durante esta búsqueda, las palabras claves utilizadas han sido: cárcel, jail, prisión, prisionización, imprisonment, presos, inmates, efectos psicológicos, psychological effects y MQPL.

En cuanto al año de publicación, las investigaciones se remontan al siglo XX para abarcar el tema desde su inicio y conseguir aportar un marco histórico, aunque el objetivo en la

mayoría de las ocasiones, ha sido utilizar textos recientes del s.XXI para así poder tratar el tema en la actualidad. Por otro lado, solo se limitó la búsqueda por países para realizar aportaciones en la discusión; el desarrollo de los demás apartados se ha centrado en estadísticas españolas. Sí se introdujo como límite que el idioma de los estudios fueran en inglés o en español.

Más adelante se estructuró una entrevista con preguntas semiabiertas; ésta fue respondida por un funcionario que ha trabajado durante 28 años como psicólogo en prisiones. Se realizó mediante correo electrónico por lo que fueron transcritas las preguntas y se enviaron el día 28 de enero; más adelante fueron respondidas. El objetivo de esta entrevista ha sido ampliar la información obtenida previamente a partir de libros y estudios, para así poder explorar y conocer una opinión procedente de una persona experimentada en el tema. Con los datos obtenidos se añadieron cuestiones en el apartado de resultados. Además ha servido a la hora de exponer argumentos y propuestas en la sección de conclusiones en los que se proponen mejoras para la vida en las prisiones. Consideramos que la entrevista es una fuente de información fundamental, ya que contar con una referencia subjetiva aporta un punto de vista más cercano a la realidad. Las respuestas de la entrevista se encuentran adjuntas al trabajo en el anexo.

Para obtener más información en el apartado de resultados, se hizo un análisis del MQPL ya que este cuestionario permite evaluar la intensidad de los efectos de la prisionización en una determinada población carcelaria; fue usado como referencia a la hora de investigar qué áreas psicológicas son las más afectadas en los presos. Así mismo, se realizó un estudio de la LOGP con el objetivo de extraer mejoras para el sistema penitenciario español. Todo ello queda reflejado en el apartado de discusión.

Hasta el día de la entrega final, el trabajo ha sido revisado por la tutora con el objetivo de mejorar aspectos tanto teóricos como de presentación o redacción.

## **RESULTADOS**

Los primeros síntomas derivados de un proceso de internamiento de larga duración, diríamos que son de carácter fisiológico ya que, según lo expuesto por Prieto (2018), es la primera reacción de nuestro organismo ante situaciones, siendo estas involuntarias. Son las responsables de provocar distintas emociones. Al mismo tiempo, la cognición se ve

afectada ya que la información recibida por el entorno, se percibe de forma tanto consciente como inconsciente, repercutiendo en la experiencia subjetiva de cada uno. Todo ello puede generar en los presos un cambio conductual como respuesta a estas nuevas sensaciones o pensamientos.

Todos los factores mencionados previamente, pueden verse mediados no solo por aspectos como la política, la religión o la cultura de cada preso (UN, 2004) sino que también es necesario considerar las variables personales que indica Echeverri Vera (2010) en su estudio:

- La edad no representa simplemente los años del preso, sino que también hace referencia al conjunto de experiencias vividas o a la adquisición de estrategias de adaptación pasados los años de vida.
- El nivel cultural se encuentra relacionado tanto con la capacidad mental como con el conocimiento personal.
- Por último, la trayectoria penal será también un punto a tener en cuenta ya que según esté presente la pena reincidente o no, encontraremos distintos niveles de adaptación al ambiente carcelario.

Por otro lado, un factor externo que afecta a todas estas características, es el momento de prisionización en el que se encuentre el preso. Según Echeverri Vera (2010), el momento en el que comienza la condena, los presos empiezan teniendo una baja prisionización; más adelante en el periodo central, la prisionización aumenta y por último, en el momento final de la condena, vuelve a descender. Debido a este proceso, encontraríamos más consecuencias en el periodo medio del encarcelamiento.

De este modo, las consecuencias más destacadas teniendo en cuenta la información antes referida, son las observadas en la siguiente tabla 2:

Tabla 2:

<b>CONSECUENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIAS</b>
Baja autoestima	Poco aprecio hacia uno mismo.	Altamirano Argudo 2013, García y Pacheco 2012, Echeverri Vera 2010, UN 2004, Zimmermann 1989.
Ansiedad	Estado de activación e inquietud persistente.	Altamirano Argudo 2013, Dudeck et al. 2011*, Echeverri Vera 2010, Arroyo y Ortega 2009, UN 2004, Ruiz 2007.
Somatización	Conversión de problemas psíquicos en síntomas físicos como la fatiga o el dolor de cabeza.	Altamirano Argudo 2013, Zimmermann 1989.
Insomnio	Dificultad para conciliar o mantener el sueño. Puede estar generado tanto por el consumo de sustancias como por la depresión.	Altamirano Argudo 2013, UN 2004.
Presentismo y ausencia de expectativas	Pérdida del sentido del futuro.	Altamirano Argudo 2013 Echeverri Vera 2010, UN 2004.
Pérdida de control	Deterioro en el dominio a la hora de actuar.	Altamirano Argudo 2013, Echeverri Vera 2010.
Pérdida en la vinculación con la familia	Abandono del rol llevado a cabo en la familia y grupo de amigos previo al encarcelamiento.	Arroyo Zapatero, Lascurain Sánchez y Pérez Manzano 2016*, Altamirano Argudo 2013.

Desproporción reactiva	Respuestas exageradas ante situaciones con poca importancia pudiendo generar conflictos con otros presos o con el centro.	Altamirano Argudo 2013.
Pérdida de intimidad	Ausencia de momentos personales de tranquilidad y reflexión en la vida en prisión de los reclusos.	Altamirano Argudo 2013, Echeverri Vera 2010.
Baja socialización	Disminución del comportamiento social.	Arroyo et al. 2016*, Zimmermann 1989.
Síndrome amotivacional	Falta de interés en los distintos ámbitos de la vida de los reclusos.	Altamirano Argudo 2013, Bobes García, Casas Brugué y Gutiérrez Fraile 2011.
Disfunción sexual	Dificultad en el momento de mantener relaciones sexuales.	Echeverri Vera 2010, UN 2004.
Psicosis	Alteración en la percepción de la realidad y de la personalidad.	Arroyo et al. 2016*, UN 2004.
Consumo de sustancias	Adquisición y consumo de sustancias estupefacientes desarrollando alcoholismo o toxicomanía con el objetivo de anular recuerdos o normalizar afectos o ansiedad.	Arroyo et al. 2016*, Altamirano Argudo 2013, UN 2004.
Depresión	Disminución del estado anímico que genera consecuencias como	Arroyo et al. 2016*, Altamirano Argudo 2013, Dudeck et al. 2011*, Ruiz

	pérdida del apetito, hipersomnia o insomnio (más destacado en este caso) o incluso lentificación o agitación (más observada en las prisiones). En el caso de las mujeres, está relacionado con un consumo de psicoactivos para evadirse de ese sentimiento depresivo.	2007, UN 2004, Zimmermann 1989.
Reexperimentación del trauma	Aparición de recuerdos intrusivos del momento traumático ya sea estando despierto o en sueños. Esto genera angustia.	Altamirano Argudo 2013, UN 2004, Ruiz 2007.
Evitación y embotamiento emocional	Rehuir de situaciones que recuerden el trauma pudiendo generar falta de reacciones afectivas.	Altamirano Argudo 2013, UN 2004, Ruiz 2007.
Despersonalización	Sentimiento de extrañeza hacia uno mismo o hacia el propio cuerpo. Actitud tomada tras situaciones estresante para distanciarse de estas llegando a generar sentimiento de vacío interno.	Altamirano Argudo 2013, García y Pacheco 2012, Echeverri Vera 2010, UN 2004.
Transformación de la personalidad	Posible aparición de trastornos de personalidad sin rasgos característicos	Arroyo et al. 2016*, UN 2004.

	previos debido a un estrés extremo.	
Comportamiento atípico	Junto con el problema de la falta en control de estímulos, el preso realiza comportamientos infrecuentes con respecto a su personalidad previa al trauma.	Arroyo et al. 2016*, Dudeck et al. 2011*, UN 2004.
Daños neuropsicológicos	Daños físicos a nivel cerebral	UN 2004.

\*Estudios que hacen referencia a consecuencias específicas de presos, cuya condena es de un mínimo de 5 años y un máximo de 12 años.

A continuación se dan detalles sobre las consecuencias que aparecen en la tabla 2:

Altamirano Argudo (2013) describe la trayectoria de la autoestima a lo largo del proceso de prisionización en forma de U. Es decir, cuanto mayor es el proceso de prisionización, menor es la autoestima (Pérez y Redondo, 1991 citado por Altamirano Argudo, 2013) y por lo tanto, tanto al principio como al final del encarcelamiento, la autoestima debería estar menos afectada ya que son periodos con menos prisionización. Será la autoestima un pilar importante en este apartado ya que se considera la base, tanto en el progreso de una buena adaptación emocional como cognitiva o práctica (Ortiz Arriagada y Castro Salas, 2009); por lo tanto, afectará a diferentes áreas de la vida de una persona influyendo en muchas otras consecuencias revisadas en este trabajo.

Existen ciertos factores que generan en este colectivo un descenso significativo de la autoestima: cambios de comportamiento, la vivencia de momentos traumáticos o la pérdida de visión de futuro entre otras; esto es debido a que son percibidos como cambios irreparables (UN, 2004). Al mismo tiempo, el proceso de encarcelamiento pone a prueba las aptitudes del preso a la hora de adaptarse o superarse a sí mismo y en varias ocasiones no es capaz de conseguirlo afectando de nuevo su autoestima negativamente (Altamirano

Argudo, 2013). En relación al cuestionario MQPL, encontramos una estrecha relación entre ítems como “En esta prisión hay que estar en un grupo para salir adelante” (Martí Barrachina, 2017) y la necesidad de adaptarse ya que en caso de fracasar puede generar consecuencias negativas. En cuanto a las aptitudes, se debe tener en cuenta que cada uno de los internos tiene sus habilidades de afrontamiento. Por esto, no todos se verán afectados con los mismos síntomas. Algunos ejemplos son la somatización, el insomnio o la actitud presentista ya que dependerán de la situación personal de cada uno. Por ejemplo, un ítem de la encuesta MQPL que busca respuestas relacionadas con algún cambio emocional de este tipo, es la siguiente “Me cuesta dormir por la noche” (Martí Barrachina, 2017).

Por otro lado, la pérdida de control junto con la pérdida de decisión que se genera una vez tiene lugar la entrada en prisión, puede producir una sensación de falta de responsabilidad sobre la propia vida, originando una dependencia externa completa y una falta de perspectiva hacia el futuro. Lo que se traduce en una externalización del locus de control, que como queda demostrado por González Martínez (1999) correlaciona con una baja autoestima; esto produce que, tanto la conducta como la actitud del preso se orienten únicamente hacia el objetivo de ser libre (Altamirano Argudo, 2013). De nuevo se relaciona con ítems del MQPL como puede ser “En esta prisión me siento encerrado esté donde esté” (Martí Barrachina, 2017).

Hasta aquí se ha explicado cómo se ve afectada la autoestima. Sin embargo, como ha sido desarrollado anteriormente, la prisionización puede dar lugar a otros síntomas. A continuación compararemos las respuestas extraídas de la entrevista (consultar anexo) con los resultados mencionados anteriormente en la tabla 2. Por lo tanto, según lo mencionado en la entrevista (en relación con la tabla 2), encontramos consecuencias cuya posibilidad de ser desarrolladas es alta:

- La desvinculación de la familia como consecuencia directa de no poder mantener contacto con la misma libertad que existía previamente al encarcelamiento. En el caso de las mujeres esto es más intenso. Un ítem del MQPL estrechamente relacionado con esta consecuencia es “En esta prisión puedo recibir visitas con frecuencia” (Martí Barrachina, 2017).

- La desproporción reactiva que les lleva a sobre-reaccionar ante situaciones sin importancia.
- La pérdida de intimidad provocada por una convivencia forzada debido a la coexistencia con otros presos durante una gran parte del día. El MQPL contiene algunos ítems para obtener información relacionada con la percepción de los internos sobre la idea de sentirse solo o no estar controlado; uno de estos es “En esta prisión me siento observado y controlado por el personal” (Martí Barrachina, 2017).
- La baja socialización se considera característico de la personalidad de los internos incluso antes de entrar en prisión. Precisamente en el estudio realizado por García y Pacheco (2012) en el que se examina la construcción subjetiva de presos, es decir, se tiene en cuenta su propia vivencia, los datos obtenidos no muestran diferencias en cuanto a las habilidades sociales antes y durante el periodo de encarcelamiento. Esto sería un indicador de que la baja socialización es característico de este tipo de población.
- El síndrome amotivacional que se acentúa en casos de adicción como la heroína o el hachís. Este síndrome genera una falta de interés en los distintos ámbitos de la vida de los reclusos (Bobes García et al., 2011).

Además, según comenta el entrevistado, la consecuencia referida a la disfunción sexual, es posible que comience a darse por primera vez en la cárcel; no obstante, destaca la presencia de este problema fuera de prisiones en internos que, previo al encarcelamiento, hayan tenido una o varias adicciones. En cuanto al problema en el ámbito penitenciario, la disfunción que se puede llegar a generar en este ambiente, tiene una relación directa con el ambiente que rodea al interno como los horarios, los cuartos en caso de ser compartidos o los trámites que deben llevarse a cabo previo a un encuentro íntimo (Echeverri Vera, 2010). Además, un gran mito de la cárcel está relacionado con la sexualidad de los presos; aclara Echeverri Vera (2010) que los posibles cambios en la sexualidad de los internos no dejan de ser parte del ciclo de vida, del mismo modo que le puede ocurrir a esa misma persona estando fuera de prisión.

En la misma línea, según UN (2004), la psicosis puede desencadenarse durante la estancia en prisión e incluso una vez terminada la condena. En cambio, en los datos obtenidos en

la entrevista, se concluye que los síntomas psicóticos como la psicosis, se desarrollan en caso de la existencia previa de vulnerabilidad en esta persona. Por lo tanto, cabría pensar que la cárcel no siempre es el desencadenante sino que la psicosis puede generarse por una predisposición previa.

Otro posible factor desencadenante de problemas psicóticos es el consumo de drogas. De nuevo se relaciona con ítems de la encuesta MQPL como por ejemplo con “En esta prisión las drogas provocan muchos problemas entre internos” (Martí Barrachina, 2017). Como podemos encontrar en Altamirano Argudo (2013), en varias investigaciones se observa una relación significativa entre ambos factores, consumo de drogas junto con el desarrollo de psicopatologías. De todos modos, según lo referido en la entrevista, el consumo de sustancias dentro de la prisión es menor al de fuera de la cárcel; sin embargo, tal y como sugieren Gatherer, Moller y Hayton (2005), entre los tres problemas fundamentales que se deben afrontar en las cárceles europeas se encuentra el consumo de drogas junto con problemas de comunicación y trastornos mentales.

Por otro lado, en cuanto a los síntomas depresivos, según los datos recogidos en la entrevista realizada, nuevamente la depresión se daría en el caso de existir una vulnerabilidad previa en el sujeto. Sin embargo, dice observar en una gran mayoría de presos sintomatología de distimia; es decir, un estado de ánimo deprimido cronificado.

Adicionalmente, el entrevistado describe que se dará la reexperimentación traumática siempre que se haya vivido un evento traumático previamente al encarcelamiento. Se encuentra ligada a consecuencias como evitación y embotamiento emocional, ya que es una forma de borrar los acontecimientos traumáticos y no experimentar las emociones desagradables que los provocan. Se podría pensar que un preso que debe cumplir una pena de varios años, en el caso de que el internamiento le provoque un trauma, podría llegar a padecer estos síntomas como consecuencia directa del encarcelamiento. Un ítem del MQPL que podría tener relación con esta situación sería “La experiencia de cumplir condena en esta cárcel es muy estresante” (Martí Barrachina, 2017).

En cuanto a los trastornos de personalidad, según lo mencionado en la entrevista y por lo aprendido en Meana (2017), es en la adolescencia o comienzo de la edad adulta cuando se empieza a desarrollar este patrón de conducta estable en el tiempo alejado de las expectativas culturales. Es por esto (el periodo evolutivo) que no se puede afirmar que

sea la entrada en prisión el factor que desencadena este tipo de trastorno; cabe la posibilidad de pensar que esta persona, ya tenía esas características previamente y que simplemente coincida el momento de encarcelamiento con el periodo vital en el que estos trastornos son susceptibles de desencadenarse. Sí es cierto que los trastornos de personalidad se caracterizan por actuar de forma alejada a las expectativas de la cultura y, estar en la cárcel se aleja de lo normativo. Por lo tanto, el hecho de estar en la cárcel puede que acentúe el “comportamiento atípico” (tabla 2) en el contexto penitenciario. Según refiere lo referido en la entrevista, los patrones de personalidad más observados en prisión son del tipo A, en ocasiones del tipo B y en casos más excepcionales del tipo C. Esta clasificación es la determinada por la DSM-IV TR. El grupo A hace referencia a aquellas personas que se clasifican como raras o excéntricas, el grupo B es el compuesto por los dramáticos, emotivos o inestables emocionalmente y por último el grupo C incluye aquellas personas con rasgos ansiosos y temerosos (Meana, 2017). Por lo tanto, si el grupo A de personalidad es el rasgo más destacado en la cárcel, encontraremos presos con un patrón que se distancia de las expectativas culturales de la sociedad. Precisamente una larga condena no colabora en la rehabilitación de este tipo de características patológicas de la personalidad, ya que, como ha sido mencionado anteriormente, las penas tienen un carácter restrictivo de libertad y aíslan socialmente a los internos.

Por último encontramos resultados que hacen referencia a daños neuropsicológicos (UN, 2004). Según lo referido por el entrevistado, podríamos encontrarnos con este caso en caso de haberse producido por una causa externa como un traumatismo; por lo tanto, no lo considera como posible consecuencia por el encarcelamiento.

Tras el análisis realizado sobre las consecuencias recogidas, se puede determinar una tasa más alta de sintomatología en los reclusos a diferencia de la población normal, incluyendo aquella de tipo psicológico. Esto podría generar un debate ético ya que, a pesar de las consecuencias nocivas que tiene la prisión sobre los internos, es necesario regular las conductas disruptivas en la sociedad. Además hemos podido observar cómo el cuestionario MQPL está relacionado con una gran cantidad de estos síntomas los expuestos. No obstante, cabe mencionar que aspectos como la personalidad del individuo, el consumo de drogas o el desarrollo de una psicosis dependerán más bien del estado de vulnerabilidad previo del interno y no tanto del proceso de encarcelamiento en sí.

## DISCUSIÓN

El objetivo de este trabajo ha sido obtener datos relacionados con las consecuencias psicológicas generadas por el encarcelamiento. Junto con artículos, libros y una entrevista se ha llegado a la conclusión de que el periodo de encarcelamiento, al ser una situación nueva para la persona, generará distintas consecuencias psicológicas dependiendo de varios factores personales. Una cuantía de datos han sido recogidos para desarrollar el tema, no obstante, en este apartado se busca contribuir con un nuevo punto de vista más personal sobre algunos de los temas ya relatados anteriormente.

Durante el proceso de elaboración del trabajo se han encontrado varias limitaciones. En cuanto a la búsqueda de la información, no han sido fácilmente accesibles datos específicos los cuales podrían haber aportado una mayor validez y precisión en el trabajo; en varias ocasiones no ha sido posible diferenciar los datos de hombres y mujeres, tampoco las distintas edades de los presos en cuestión o el tiempo en prisión de los sujetos que aparecían en los estudios. Tal como se ha desarrollado a lo largo del trabajo, en momentos en los que hay una mayor prisionización los sujetos tienen más posibilidades de sufrir consecuencias psicológicas; es por esto que hubiese sido más fructífero haber contado con datos más específicos sobre qué momento del proceso se encontraban los presos. Por eso mismo, para poder realizar una mejor revisión bibliográfica del tema, sería interesante trabajar de manera conjunta tanto con hombres como mujeres para probar si de este modo, los internos mejoran en cuanto a sociabilidad. Así mismo sería positivo observar y comparar de qué manera afecta el tercer grado al interno, es decir, la transición de una pena privativa de libertad a una de semilibertad. En la misma línea, comparaciones entre preventivos y reclusos podrían haber sido positivas para el trabajo ya que así se habría mostrado la diferencia que puede darse entre ambos momentos; tanto en la forma de aceptar la situación penal como la actitud a la hora de mirar hacia el futuro. En el caso de que una persona sea detenida, puede pasar un periodo largo hasta saber si es condenado o no. Este tiempo que transcurre previo a la posibilidad de encarcelamiento, no genera una actitud de adaptación a este ámbito ya que la persona sigue teniendo la posibilidad de quedar en libertad. Por ello se cree que en el momento de ingreso en prisión, la persona no es capaz de asimilar lo ocurrido ya que podía pensar que quedaría en libertad.

Como base teórica para apoyar la relevancia de estos futuros estudios, es de gran ayuda el modelo transteórico de Prochaska y DiClemente. El desarrollo de este modelo se relaciona de forma directa con el fenómeno de la prisionización. El modelo transteórico desarrolla una teoría sobre el proceso de cambio, y el desarrollo de la prisionización hace referencia a la adaptación que llevan a cabo los internos, la cual es consecuencia de un cambio en sus vidas debido a la entrada en prisión. Como breve explicación sobre el modelo de Prochaska y DiClemente, se podría decir que la teoría está dividida en distintos estadios: precontemplación, contemplación, preparación, acción, mantenimiento y finalización. Entre los dos primeros estadios, se produce un aumento de la concienciación de la situación así como un aumento de emociones y una evaluación de cómo las acciones de la persona en cuestión están repercutiendo en su ambiente; le sigue la preparación para el cambio hacia un futuro. En el estadio de la acción, es importante que la persona tenga sensación de autonomía para poder llevar a cabo ese cambio y sea capaz de evitar estímulos externos que le lleven a recaer. Así mismo, el mantenimiento será crucial en el proceso para poder instaurar la nueva conducta. Este proceso no es lineal ya que puede contar con recaídas (Prochaska, DiClemente, y Norcross, 1992).

Atendiendo a este modelo, en el momento en el que existe una nueva realidad o problema, generará en nosotros un aumento del arousal y por lo tanto, una demanda de habilidades de afrontamiento. Para poder desenvolvernos en la nueva situación y no bloquearnos, será positivo para el organismo poder tener un tiempo de contemplación; de esta manera, en relación con el ámbito penitenciario, aquellas personas que deberán entrar en prisión, con la ayuda de terapia previa, podrán adaptarse de manera menos patológica al ambiente y por lo tanto puede que padezcan menos consecuencias psicológicas a largo plazo. Es por ello que un trabajo psicológico con los presos desde el primer momento en el que hay indicios de una posible entrada en prisión, puede ser beneficioso; además, la motivación a lo largo del encarcelamiento, debe ser destacada ya que es necesario para que los internos sean capaces de avanzar y no bloquearse ante las nuevas circunstancias. Por último, no siempre es posible mantener la nueva conducta sino que debemos ser conscientes de que existen posibles recaídas; ante esto, no se debería penar o castigar sino seguir motivando y mirando hacia lo que está por venir. Debido a lo expuesto por este modelo teórico en cuanto a la adaptación de las personas, realizar comparaciones entre preventivos y presos podría ser beneficioso ya que se podrían encontrar claves adaptativas en los presos, e incluso se podrían realizar mejoras teniendo en cuenta estas fases anteriormente mencionadas.

No obstante, el trabajo se centraba en las consecuencias psicológicas a larga duración y debido a limitaciones de extensión, no se ha centrado el trabajo en temas más amplios.

En relación al tema de la motivación mencionado en el modelo anteriormente descrito, nos apoyamos en los principios de la pirámide de Maslow para desarrollar el problema ético que genera la cárcel; de qué forma podrá avanzar y crecer psicológicamente una persona en la cárcel durante un largo periodo de tiempo. Según la teoría de las necesidades de Maslow, lo que motiva a los seres humanos es ir cumpliendo e ir consiguiendo una serie de necesidades. Estas necesidades tienen una organización piramidal y por lo tanto, no se consigue avanzar a no ser que se hayan satisfecho las necesidades básicas; diríamos que las necesidades psicológicas y biológicas forman parte de la base de la jerarquía. Por encima tendríamos el sentirnos seguros, el sentirnos queridos, conseguir una buena valoración y reconocimiento y por último lo que Maslow denomina, la autorrealización (Maslow, 2008). Según los resultados obtenidos de las distintas fuentes de información, el tiempo en prisión genera inestabilidad psicológica, lo cual lleva a pensar que los internos puede que no lleguen a satisfacer ni si quiera las motivaciones más básicas. Por lo tanto, se podría decir que muchos de los reos no podrán estar satisfechos con ellos mismos y esto genera internamente una gran variedad de sensaciones y pensamientos negativos hacia uno mismo. Por otro lado, puede que se busque esta insatisfacción en los presos como forma de castigo. No obstante, si el objetivo de la pena en prisión es la reinserción y vivir una vida con otra perspectiva, se podría abrir el debate de si por el contrario, el encarcelamiento es una forma de no perdonar.

De forma adicional a los posibles futuros estudios y en cuanto a las limitaciones del trabajo, podría haber sido de gran ayuda pasar algunos MPQL a presos españoles para recoger datos de primera mano. Se hace referencia a este cuestionario ya que como ha sido mencionado anteriormente, tiene apartados estrechamente relacionados con el bienestar del preso tanto físico como psicológico. Sin embargo no ha sido posible conseguir esta información complementaria. No obstante, sí ha sido posible realizar la entrevista a un psicólogo funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP; esta ha sido de gran ayuda ya que ha aportado una gran cantidad de datos; podría haber sido más positivo el hecho de haberla realizado en persona, de tal manera que se podría haber intervenido sobre las respuestas y habría sido menos estructurada.

Por otro lado, se ha utilizado la LOGP para contrastar y debatir algunas ideas. El objetivo de esta ley es velar tanto por la vida como por la integridad y salud de los internos. Por ello es destacable positivamente el hecho de que faciliten a los presos libertad a la hora de ejercitar sus derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales; así como el derecho a ser llamados por su propio nombre de tal manera que se sigan sintiendo personas y no algo inferior (Art. 3 LOGP). Características como estas favorecen la posibilidad de desarrollar menos consecuencias psicológicas en el periodo de internamiento. No obstante, estar en la cárcel tiene una connotación negativa ya que socialmente se sigue viendo como un ambiente excluido; además, según lo que se puede observar en el apartado de resultados, no favorece a factores como generar una autoestima regulada o una integración social. En relación a estas consecuencias negativas, algunas características de los artículos de la LOGP pueden no estar influyendo de la manera más correcta a la integridad psicológica de los presos, a pesar de conseguir su objetivo de privar de libertad al interno y cumplir la pena impuesta por el juez.

Por un lado, el art. 16 LOGP declara que los hombres y mujeres deberán estar separados; es posible que privar a los internos de una realidad cercana como es convivir con mujeres y hombres, no sea lo más favorecedor ya que cuando acaben el internamiento, saldrán a la calle donde habrá personas de ambos sexos. Esto puede acentuar la baja socialización que aparece dentro de las consecuencias psicológicas encontradas. Así mismo, como veíamos en el apartado de resultados, será el patrón A de personalidad el más destacado entre los presos; estos son los raros o excéntricos (Meana, 2017). En general todos ellos se caracterizan por un distanciamiento de las relaciones sociales; por esto se cree que es tan importante la necesidad de implementar terapia o talleres en los que se trabajen específicamente las habilidades sociales, así como incrementar lugares que propicien este aprendizaje.

En el art. 43 LOGP se hace alusión al control del estado mental del interno, en caso de ser sancionado, para así controlar el tiempo de dicho castigo; sin embargo, no se ve reflejado un seguimiento reglamentario de los sujetos sin sanción. De la misma manera, el entrevistado comenta, que no hay un seguimiento estricto sino que dependerá de factores como, la cantidad de personal o de la asistencia de los presos a programas específicos entre otros. Como ha sido descrito a lo largo del trabajo, serán distintas las

posibles consecuencias que el internamiento pueda estar causando en un preso, dependiendo estas de distintos factores. Por lo tanto, sería necesario un seguimiento psicológico, no solo en momentos de sanción sino de forma continua. Según los datos expuestos por el Ministerio del Interior en el mes de febrero de 2017, el número de vacantes para la especialidad de psicología en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, es de un total de 15 plazas (Ministerio del Interior, 2017). Teniendo en cuenta que actualmente España cuenta con 68 Centros Penitenciarios, se consideran 15 una cantidad escasa para poder abarcar este problema expuesto. Por lo tanto, para poder cumplir con este objetivo, sería necesario un cuerpo de profesionales mayor. Como consecuencia, encontraríamos un aumento de costes lo cual podría ser un impedimento.

En cuanto a la asistencia postpenitenciaria mencionada en el art. 74 LOGP, alude la existencia de ayuda social tras el periodo de encarcelamiento. Ya que observamos una gran variedad de consecuencias psicológicas provocadas o acentuadas tras el periodo en prisión, será positivo para los internos un seguimiento psicológico acompañándoles en una etapa que puede desenvolverse de forma complicada.

Dado que estas consecuencias están generadas por el proceso de prisionización de larga duración, cabría pensar en la posibilidad de considerar, no solo el reglamento legal que regula los centros penitenciarios, sino también valorar las características del edificio carcelario per se; podrían considerarse como otro factor generador de estos síntomas. Las prisiones en España son públicas, pero se podría cuestionar la idea de privatizarlas. Es interesante el dato que ofrece el libro de Roth (2006) en el cual menciona que las prisiones privadas son más rentables a nivel económico. Esto puede hacer pensar que en caso de privatizar las prisiones, se podría invertir más dinero en profesionales. De esta forma se buscaría mantener un mejor seguimiento en los internos, además de una mejor calidad de vida. Otra iniciativa que se puede encontrar en este libro, está relacionada con la cárcel en los Países Bajos. En los últimos años, las prisiones en este país han optado por remodelar el diseño en prisión. Existen datos empíricos que apoyan la relación entre la arquitectura y diseño de los espacios y la estabilidad psicológica. Según las aportaciones de Galindo Galindo y Corraliza Rodríguez (2012), en varias ocasiones se establece una relación entre el aumento de la tranquilidad general de las personas con ambientes cuya estética es atractiva. Por lo tanto, en base a esto, hay un aumento de arousal y de placer con lugares agradables y estimulantes o vivos. Por consiguiente, generar un buen

ambiente en el centro penitenciario podrá ser un factor positivo a la hora de disminuir esa sintomatología negativa.

Siguiendo en la línea de una perspectiva internacional, se observa que los países escandinavos han optado por un tipo de cárcel diferente. Estas prisiones se caracterizan por una menor seguridad, mayor confianza en el preso y una mayor autonomía aunque con perímetros limitados. Su idea parte del malestar por el maltrato físico que se sufría históricamente. Hoy en día, éste se ha reducido en gran medida y es en la actualidad la parte psicológica la que se ve más afectada. Existen diversas opiniones acerca de lo que genera el mayor sufrimiento; se cuestiona si es el hecho de estar privado de libertad lo que más afecta, o si por otro lado, es el resultado de una libertad no absoluta la que genera una mayor frustración (Shammas, 2014). Por lo tanto, ofrecer una mayor libertad a los presos en la medida de lo posible, puede resultar más beneficioso que privarles completamente de ella. De esta manera, no se produce en ellos una desadaptación tan marcada; a su vez, genera un ambiente más normativo y menos estigmatizado. De esta manera se pretende generar menos consecuencias psicológicas de las producidas hasta ahora con un método tan privativo. No obstante, habrá casos en los que una medida de libertad vigilada puede ser arriesgada para la integridad física de la sociedad.

De forma complementaria a lo descrito hasta ahora, es posible que determinadas consecuencias no se desarrollen debido al internamiento, sino que se encuentren presentes en los sujetos previo al internamiento. Como ejemplo se desarrolla en el apartado de resultados el caso de los trastornos de personalidad; estos se desarrollan al comienzo de la edad adulta y, por lo tanto, es poco probable que se desencadene este tipo de trastornos como consecuencia al internamiento. Se podría considerar como otra futura línea de investigación, diferenciar características generales previas al encarcelamiento; de este modo se podría trabajar sobre ellas desde un principio.

En definitiva, con los resultados obtenidos, podemos concluir que es el conjunto de diversos factores los que generan en el interno el desarrollo de consecuencias negativas. Ante una situación nueva y poco agradable como es la cárcel, los internos reaccionan ante ella. Por lo tanto, cuanto más personalizada y continua sea la intervención ofrecida y mejor sea la calidad de vida, se podrán conseguir mejores resultados; y por lo tanto, menos consecuencias psicológicas.

## BIBLIOGRAFÍA

Aebi, M. F., Tiago, M.M., Berger-Kolopp, L. y Burkhardt, C. (2017). *SPACE I – Council of Europe Annual Penal Statistics: Prison populations. Survey 2016*. Strasbourg: Council of Europe, pp. 87-88.

Altamirano Argudo, Z. (2013). *El bienestar psicológico en prisión: antecedentes y consecuencias*. Tesis doctoral: Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

Arroyo Zapatero, L., Lascuráin Sánchez, J., y Pérez Manzano, M. (2016). *Contra la cadena perpetua* (Vol. 16, pp. 30-32). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

Bobes García, J., Casas Brugué, M. y Gutiérrez Fraile, M. (2011). *Manual de trastornos adictivos*(2nd ed.). Pozuelo de Alarcón: Enfoque.

Burgos Fernández, F. (1996). Evolución histórica penitenciaria en España. *Anales de la Universidad de Cádiz*, 11, 253-266.

Cámara, S. y Fernández, D. (2016). *La prisión permanente revisable: el ocaso del humanismo penal y penitenciario* (Vol. 1, pp. 79-81). Cizur Menor: Aranzadi.

Dudeck, M., Drenkhahn, K., Spitzer, C., Barnow, S., Kopp, D., Kuwert, P., Freyberger, H. J., y Dünkel F. (2011). Traumatization and mental distress in long-term prisoners in Europe. *Punishment and Society*, 13(4), 403-423.

Echeverri Vera, J. A. (2010). La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación. *Revista Pensando Psicología*, 6(11), 157-166.

Economic and social research council, 2011. Accesible en: <http://www.cam.ac.uk/research/impact/measuring-the-quality-of-prison-life> (Última consulta: 26 de diciembre de 2017).

Galindo Galindo, M., y Corraliza Rodríguez, J. (2012). Estética ambiental y bienestar psicológico: algunas relaciones existentes entre los juicios de preferencia por paisajes urbanos y otras respuestas afectivas relevantes. *Apuntes De Psicología*, 30(1-3), 289-303.

García, N., y Pacheco, M. (2012). La Construcción Subjetiva de las Consecuencias del Encarcelamiento: el Punto de Vista del Recluso. *Acción Psicológica*, 9(2), 21-33.

Gatherer, A., Moller, L., y Hayton, P. (2005). The World Health Organization European Health in Prisons Project After 10 Years: Persistent Barriers and Achievements. *American Journal Of Public Health*, 95(10), 1696-1700.

González Martínez, M.T. (1999). Algo sobre la autoestima. Qué es y cómo se expresa. *Aula*, 11, 217-232.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado núm. 281, Jefatura del Estado, Madrid, España, 24 de noviembre de 1995. Obtenido de: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-25444](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-25444) (Última consulta: 22 de marzo de 2018)

Martí Barrachina M. (2017). El estudio de la calidad de vida en prisión. Una revisión bibliográfica de la investigación en España y principales planteamientos internacionales. *Revista para el análisis del derecho*, 34, 2-34.

Maslow, A. (2008). *Motivación y personalidad* (pp. 87-92). Madrid: Ediciones Díaz de Santos.

Matellán, L. P. (2015). La prisión permanente revisable. Un acercamiento a un derecho penal deshumanizado. (U. d. Barcelona, Ed.) *CLIVATGE*, 3, 51-65.

Meana, R. (2017). *Trastornos de personalidad*. Apuntes de la asignatura Psicopatología clínica, Universidad Pontificia de Comillas.

Ministerio del Interior (2017). *Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias*. Accesible en: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/recursosHumanos/tecnicos.html?s=2> (Última consulta: 20 marzo de 2018).

Ministerio del Interior (2017). *Estadística penitenciaria*. Accesible en: <http://institucionpenitenciaria.es/web/portal/index.html> (Última consulta: 14 de febrero de 2018).

Ortiz Arriagada, J., y Castro Salas, M. (2009). Bienestar psicológico de los adultos mayores, su relación con la autoestima y la autoeficacia: contribución de enfermería. *Ciencia Y Enfermería*, 15(1), 25-31.

Prieto, M. (2018). *Reacción o respuesta de estrés*. Apuntes de la asignatura Psicología de la salud, Universidad Pontificia de Comillas.

Prochaska, J., DiClemente, C., y Norcross, J. (1992). In search of how people change: Applications to addictive behaviors. *American Psychologist*, 47(9), 1102-1114.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado, núm. 40, Madrid, España, 15 de febrero de 1996. Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-3307> (Última consulta: 19 de marzo de 2018).

Ríos Martín, J., y Cabrera Cabrera, P. (2002). *Mirando el abismo: el régimen cerrado*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

Roth, M. P. (2006). *Prisons and prison system*. Westport, Estados Unidos: Greenwood publishing group, 1, 188, 216.

Shammas, V. L. (2014). The pains of freedom: Assessing the ambiguity of Scandinavian penal exceptionalism on Norway's Prison Island. *Punishment and Society*, 16(1), 104-123.

United Nations (2004). Istanbul protocol. Obtenido de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf> (versión traducida al castellano, última consulta: 10 de febrero).

United Kingdom Ministry of Justice (2009). Adult young offender MQPL questionnaire. Accesible en: <https://www.whatdotheyknow.com/request/mqpl#incoming-148892> (Última consulta: 19 de marzo de 2018).

Vidal Moranta, T., y Pol Urrútia, E. (2005). La apropiación del espacio: una propuesta teórica para comprender la vinculación entre las personas y los lugares. *Anuario de Psicología*, 36(3), 281-297.

## ANEXO

### Entrevista:

La entrevista que realizará a continuación es anónima y la información será utilizada únicamente para realizar el trabajo final de grado sobre “Consecuencias psicológicas del encarcelamiento de larga duración”. Muchas gracias por su colaboración:

- ¿Cuál es su papel en el centro penitenciario? ¿Cuánto tiempo lleva trabajando en este sector? *Soy psicólogo (funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP). En prisiones llevo trabajando camino de 36 años (28 de los cuales como psicólogo). Antes he pasado años por todos los cuerpos penitenciarios, con diferentes puestos de trabajo en varios centros, todos ellos en la vigilancia interior. En la actualidad lo que hago es coordinar un Equipo mixto entre personal de la institución y personal de una entidad externa (en la actualidad 10 profesionales), que se dedica desarrollar un programa dedicado al tratamiento con drogodependientes.*
- ¿Con qué frecuencia está con los presos y en qué ambiente (en una sala solos, con funcionarios en la misma, siempre con más gente...)? *Pues es difícil decir un número. Tal unas 10-12 horas semanales, contando entrevistas y grupo terapéutico. Las entrevistas son siempre a solas. El grupo con el resto de los internos. Puede que en algún momento se hable con alguien en público, pero vamos, más como un saludo, un comentario o una notificación. Pero las entrevistas son a solas, no hay nadie presente. Como entre mis funciones en el programa está la admisión al mismo, yo soy el que los entrevista y selecciona para entrar en el programa a todos.*
- ¿Cada cuánto tiempo se realiza el seguimiento psicológico? *Pues esto varía mucho. No es lo mismo que un interno esté en un programa específico de tratamiento (drogas, agresores sexuales, violencia contra la pareja, salud mental, etc.) que está claro que esto como poco van a tener un seguimiento semanal (contando el grupal de tratamiento, claro está). Pero claro, esto también varía mucho de unas prisiones a otras, estando unas mejor dotadas de personal, del tipo de internos (preventivos o penados, sobre todo), del*

*régimen, que no es lo mismo que sea ordinario, cerrado o abierto, etc. Esto sí que es muy desigual*

- ¿Qué áreas se valoran en este seguimiento?

*Obviamente la estabilidad, la adaptación, la ausencia o no de patologías, la asunción de la responsabilidad delictiva, la asunción de responsabilidades (locus de control), el riesgo de futura reincidencia, el riesgo de utilización de los permisos, el estadio de cambio con arreglo a los procesos de cambio, las actitudes delincuenciales, las relaciones con los compañeros, la impulsividad...*

- ¿Cuál diría que es el cambio tanto psicológico como actitudinal más destacado en la mayoría de los presos una vez entran en prisión? *Pues a ver, esto varía mucho si el interno ingresa con prisión preventiva, o ingresa ya penado (o pasa a estar penado), porque en la segunda situación, para el interno, "la pelota está ya en su tejado". Quiero decir con esto que mientras está preventivo, como espera que la libertad le venga del juez, puede no hacer nada todavía para "ganarse su libertad" Una vez que sabe lo que tiene, puede haber un paso grande en el estadio de cambio con arreglo al modelo de DiClemente y Proshaska)*

- ¿Observa diferencias de actitud durante el proceso de encarcelamiento? Es decir, ¿cree que es diferente encontrarse en el inicio de la pena, en mitad del proceso o en el final? *Bueno, esto ya te lo he contado antes, y efectivamente, según avanza la condena, puede haber cambios. Y esos cambios, en contra de lo que se piensa, no son lineales, tiene una representación gráfica de una U invertida (me refiero concretamente al fenómeno denominado de prisionización, que bueno, habría que hablar largo y tendido de este concepto*
- ¿Percibe estrés en los presos? Es decir, síntomas como agitación, nervios o preocupación continua. *Si claro, más evidente en internos primarios, y en según qué delitos, y que impacto hubieran tenido. Este riesgo se tiene en cuanta por ejemplo para la valoración y posible inclusión en un programa de prevención de suicidios (PPS). Ya que los presos reincidentes han mantenido un contacto previo con el ámbito carcelario, es de esperar que desarrollen menos síntomas como el estrés. Si es cierto que observa estrés, ¿considera que existen diferencias de intensidad según la reincidencia? Si claro. La adaptación penitenciaria (como la adaptación de cualquiera cambio de*

*cualquier persona, en la vida) no supone lo mismo conocer a lo que te enfrentas, que el miedo a lo desconocido.*

- *Del mismo modo, se espera una mejor adaptación por parte de aquellas personas que ya han sido encarceladas anteriormente, Contestado anteriormente por lo tanto ¿observa usted distinto nivel de autoestima entre presos reincidentes y aquellos que delinquen por primera vez? Y contestado anteriormente. Claro. Como el primario no sabe a lo que se enfrenta, la incertidumbre le hace estar más en alerta (más estrés). Como el veterano ya sabe lo que hay... Pero cuidado, porque vale si, puedo tomarlo como "gajes del oficio" o "accidente laboral". Pero pudiera ocurrir que ya estuviera muy muy quemado, estar ya un poquito desesperado de tanto fracaso, y con ello, ser también perfil de riesgo para por ejemplo un PPS. Esto varía mucho de unos a otros, y no se puede dar todo por sentado, son generalidades, que hay que ver en cada caso. Igual que en cualquier persona, pueden existen factores de riesgo, pero también pueden existir factores de protección.*
- *Ya que hay estudios que afirman que la vida en prisión de los encarcelados puede mejorar o afectar negativamente según sea su relación con los trabajadores Bueno, y por más factores ¿no? No es lo mismo por ejemplo tener una enfermedad mental grave que no. No es lo mismo estar muy delincuenciado, que poco ¿Diría que existe otro tipo de relación menos profesional y más de amistad entre técnicos de seguridad y presos? Como en todas partes y como en toda institución. Pero en mi opinión, lo importante es que la relación sea muy profesional, y esto no tiene por qué llevar ninguna relación de amistad. "Amigable" puede, pero amistad..., en fin... Yo puedo tener muy buena relación con un interno, paciente, usuario, administrado, etc., como queramos denominarlo, y yo creo que a él mismo le extrañaría ser mi amigo. La amistad es una palabra muy fuerte.*
- *¿Cree que es posible que algunos presos se sientan intimidados por otros compañeros? Si claro Si es así, ¿podría enumerar razones concretas? Ufff, pues por razones de poder fundamentalmente, por deudas pendientes (no solo económicas, si no delaciones, deslealtades, falta de respeto, etc.). A veces son cuestiones que han surgido en la prisiones, y otras veces son "ajustes de cuentas" que viene de la calle.*

- ¿Considera que los presos son capaces de dormir bien (descansar) todo el tiempo que está establecido para ello? *Esto es muy variable. Claro los que sufran periodos de problemas de ansiedad o estrés por cuestiones adaptativas o reactivas, y problemas del estado de ánimo, está claro que no. Pero lo que no, que estén cumpliendo con sus objetivos, que se sientan más o menos realizados con los mismo, que acepten lo que hay, incluida su responsabilidad en el problema, y lo que es más importante, su responsabilidad en la solución, pues seguro que duermen del tirón. Como por otra parte le pasa a cualquiera en la calle.*
- ¿Tienen los presos algún momento del día en el que pueden estar solos? ¿Sin gente cerca o a su alrededor? *Si tienen celda individual, sí. Pero si no, es más complicado, pero no imposible. Se puede caminar solo por el patio si quiere, escuchar música con los cascos por ejemplo, y leer, estudiar, etc. en el aula del módulo si no hubiera ninguna actividad colectiva en ese momento (al margen de la sala de día y del patio).*
- Estos son los síntomas encontrados en distintos artículos que hablan sobre las consecuencias psicológicas del encarcelamiento. Se encuentran diferentes síntomas; algunos afectan a la adaptación ya que se desarrollan por una dificultad a la hora de habituarse a un nuevo lugar, otros afectan a la estabilidad en las emociones del individuo y por último hay algunos cuya sintomatología se relaciona con la forma de reaccionar del interno. ¿Podría marcarme con una cruz aquellos que usted haya observado en presos con los que ha tratado? *¿Una cruz solo? Ya me imagino que esto puede ser luego para hacer cifras (que por cierto yo soy muy amigo de ellas) pero esto es más complejo. A ver, se podrían encontrar casi todos, si no todos. Pero hay que tener en cuenta una cosa antes de esto. ¿Porqué damos por hecho que han surgido en prisión? ¿No podrían provenir de antes? Lo digo porque la mayoría de los estudios sobre los efectos del encarcelamiento, son muy malos por dos motivos. El primero es que no tienen en cuenta los posible efectos positivos que pudiera tener el encarcelamiento (aprender a leer y escribir, aprender una profesión, hacer un programa específico de tratamiento, tratar alguna enfermedad con mejor adherencia, más salud, más higiene, menos estrés, mejor sueño). Compara por ejemplo lo que puede estar viviendo un drogodependiente en Valdemingómez a su situación en prisión ya juzgado y*

*condena un año después. Yo he recibido gente con 50 CD4 y carga viral de 100.000 replicación, y al año estar con 700 CD4 y la carga viral indetectable, por ejemplo. Quiero con esto decir que muchos (por no decir la mayoría) de los problemas vienen importados a la prisión (el encarcelamiento es el que varia claro está), y si solo medimos estando ya en prisión y no comparamos, pues es un mal diseño (preexperimental por cierto, con una sola medida post y sin grupo control).*

*Por eso, no me queda otra que hacer algún comentario en cada elemento, no solo una cruz.*

Consumo de sustancias <i>Inferior al de la calle</i>	Reexperimentación del trauma <i>Si ha tenido un trauma previo, claro está</i>	Somatización <i>Si, según factores de resistencia</i>
Comportamiento atípico <i>Estar en la cárcel es atípico</i>	Evitación y embotamiento emocional <i>Si</i>	Despersonalización Desindividuación
Baja socialización <i>Viene de la calle</i>	Depresión <i>Distimia. Depresión, si hay antecedentes</i>	Psicosis <i>Podría debutar en la cárcel, pero lo más normal es que existan antecedentes. Te aclaro más al final</i>
Pérdida de la intimidad – convivencia forzada <i>Obvio</i>	Insomnio <i>Sí, pero como te he dicho antes, depende un poco de su "paz interior"</i>	Transformación de la personalidad <i>Si. Pero lo que son los trastornos de la personalidad (TAP, TLP, Narcisistas, etc.), ya vienen hechos de la calle y de largo. Comentario al final.</i>
Daños neuropsicológicos	Ansiedad	Pérdida de control

<p><i>Si tiene un traumatismo craneo encefálico jugando al futbol, puede. Por el encarcelamiento no.</i></p>		<p><i>Por definición. Pero ojo, que esto es muy subjetivo: En Valdemingómez los adictos, o en la calle los agresores (sexuales o de pareja) ¿controlaban más? Habría que operativizar esto. Pero, claro, la vida, los horarios, recuentos etc., están controlados</i></p>
<p><i>Pérdida en la vinculación con la familia Obvio, y más si fuera mujer</i></p>	<p>Hiperexcitación</p>	<p>Desproporción reactiva <i>Si. Esto es verdad que se potencia mucho.</i></p>
<p><i>Presentismo – ausencia de expectativas Depende de las circunstancias de cada uno</i></p>	<p>Baja autoestima</p>	<p>Disfunción sexual <i>Puede. Pero en la calle, con una (o varias) adicciones, ni te cuento.</i></p>
		<p>Síndrome amotivacional <i>Si, sobre todo en adicciones a heroína y hachís</i></p>

Comentarios:

- Asunto Psicosis:

*En las prisiones hay un 3% de internos con Enfermedad Mental Grave (Psicosis). En la calle, un 1%.*

*Siempre se habla que el estrés dispara la EMG, en personas con vulnerabilidad o antecedentes, incrementándose los brotes psicóticos en los periodos de estrés.*

*Se podría dar por sentado que la cárcel produce estrés*

*Pues bien, te encuentras la paradoja (que por cierto va en relación con todo lo que estamos hablando) de que los psicóticos en prisión se estabilizan y se compensan en su semiología aguda. ¿Entonces?*

*Es verdad que luego hay otro problema, y es que por el estilo de vida en prisión y por la falta de atención especializada como la que podría haber en un psiquiátrico, se corre el riesgo de que se cronifiquen. Pero esto es ya otra historia que no es la del supuesto estrés de la prisión.*

- *Asunto trastornos de personalidad:*

*El encarcelamiento podría producir cambios en algunos rasgos de personalidad sin duda: desconfianza, descontrol, ansiedad, etc., en según qué personas. Pero los trastornos de personalidad, son trastornos que van de la infancia o adolescencia a la edad adulta, que se ha ido configurando con mucho tiempo por delante, y que por regla general, cuando se llega a prisión ya está configurados. Sobre todos los del cluster B, algún caso del A, y raramente del C.*